

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

040
 PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2019 22 JUL 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ARBORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deforestación implica el cambiar o transformar la cobertura del suelo, lo cual causa una serie de impactos negativos a nivel ambiental como la reducción de la disponibilidad y calidad de agua, pero también sociales a raíz de la demostrada relación entre la deforestación y el aumento de enfermedades como las cardiovasculares y la presencia de plagas que afectan la producción agrícola.

En Colombia, según los expertos en el tema, las causas de la deforestación son múltiples y a la vez cambiantes; en estos momentos hay dos causas principales en el país, una, es el cultivo ilícito y dos, la extracción ilícita de yacimientos mineros. Como lo indica el Programa Protección del Bosque y Clima, en el estudio de Caracterización de Agentes, Motores y Causas Subyacentes de la Deforestación en Santander, la expansión de la frontera agrícola y pecuaria, junto con el aprovechamiento ilegal de la madera y la minería ilícita, se constituyen en los mayores agentes de deforestación del Departamento. ¹

Dentro de los principales agentes o determinantes de la deforestación en el país se encuentran:²

Agricultura

Incluyen a los y las campesinos/as y otros productores agrícolas de pequeña, mediana y gran escala asentados en áreas rurales. Distribuidos en los que se dedican a hacer una producción agrícola de tipo empresarial, los que hacen

- 1 Aguirre Dávila Carlos. 2016. Informe final estudio de "Caracterización de Agentes, Motores y Causas Subyacentes de la Deforestación Región A4: Santander, Colombia". "La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, la agencia alemana para la cooperación internacional". Programa Bosque y Clima REDD+. Estudio implementado por Como Consult GmbH. 124 p.
- 2 Sacado de: González, J.J., Etter, A.A., Sarmiento, A.H., Orrego, S.A., Ramírez, C., Cabrera, E., Vargas, D., Galindo, G., García, M.C., Ordoñez, M.F. 2011. Análisis de tendencias y patrones espaciales de deforestación en Colombia. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM. Bogotá D.C., Colombia. 64 p.

Correspondencia Recibida
Secretaría General

Fecha: 22 JUL 2019
Hora: 10:45 AM
Recibido: 

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

agricultura de subsistencia como los colonos y otros pequeños agricultores y los que se dedican al cultivo ilícito. Aproximadamente, 43% de la población rural colombiana se dedica a actividades agrícolas y pecuarias (DANE 2005). Los cambios en el uso de la tierra derivados de las actividades de este grupo de agentes constituyen una de las principales causas de la deforestación en el territorio nacional. Esto se explica por la competencia entre las coberturas forestales y los usos agrícolas por el recurso tierra.

Ganaderos

Principalmente los dedicados a la ganadería extensiva (ganado bovino). Se incluyen tanto las personas que mantienen ganado con fines productivos, como aquellas que buscan asegurar la tenencia de la tierra mediante la introducción de ganado en pie. La ganadería en el país posee un inventario aproximado de 23 millones de cabezas, en aproximadamente 40 millones de hectáreas, y además, genera casi 950.000 empleos, aportando el 25% de los empleos en las zonas rurales del país³.

Empresas mineras

Se incluye a la minería legal, a la extracción ilícita de yacimientos mineros y la exploración petrolera. Aunque el principal impacto de estos agentes no es necesariamente la deforestación, sus actividades sí tienen un efecto indirecto en la cobertura boscosa, específicamente debido a las alteraciones generadas por la construcción de vías de acceso, que permiten la llegada de otras clases de agentes transformadores.

Actores armados

Está principalmente relacionado con los cultivos ilícitos, en las áreas donde tienen el control territorial, igualmente, la presencia de actores armados afecta el ejercicio de las instituciones del estado y puede limitar el efectivo control sobre los usos del suelo aún en áreas legalmente protegidas.

DEFORESTACIÓN EN BUCARAMANGA

Según la Organización Mundial de la salud se debería tener un árbol por cada 3 personas en las zonas urbanas, para el caso específico de Bucaramanga se está lejos de alcanzar este estándar internacional pues actualmente hay 1 árbol por cada 9 personas; es decir la ciudad tiene un déficit de 130.654 árboles, pues al día de

³ FEDEGAN, 2006. Plan Estratégico de la Ganadería Colombiana 2019. Disponible en: http://portal.fedegan.org.co/Documentos/pega_2019.pdf [Accedido Agosto 30, 2010].

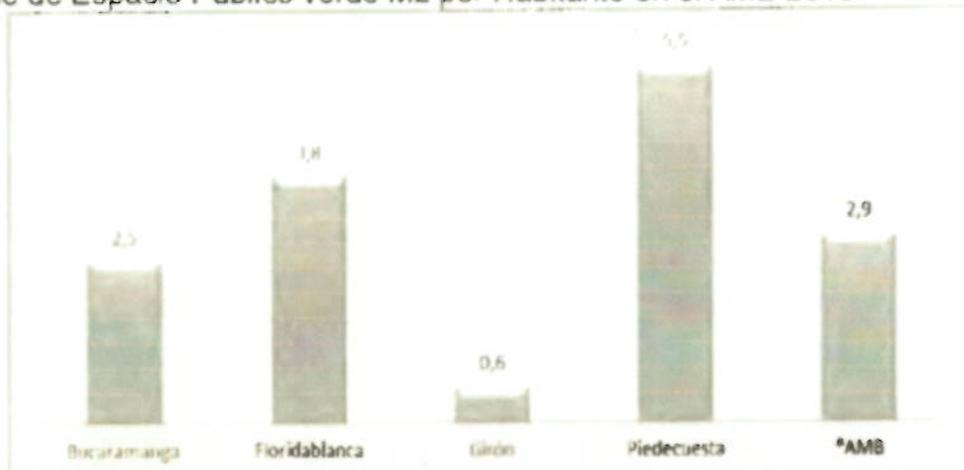
	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

hoy se tienen solamente 60.386 árboles en la ciudad, cuando se deberían tener 190 mil 40 especies.⁴

Durante los últimos 15 años Bucaramanga ha estado siempre en las 10 primeras ciudades con mayor deforestación en el país, lo que supone un reto de mayor envergadura, máxime cuando en los desarrollos de obras de infraestructura como la construcción del viaducto provincial de la novena, intercambiador de quebradaseca y el mesón de los búcaros, se tuvieron que talar 1.606 árboles y a la fecha luego de terminadas las 3 obras sólo se ha compensado arbóreamente el 40%. Según el Área Metropolitana de Bucaramanga por esos 1.006 árboles talados se debían compensar 27.075.

De igual forma, es de indicar que Bucaramanga es la segunda ciudad del área metropolitana con mayor déficit de espacio público verde. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo aprobado mediante acuerdo 06 de 2016, por el Concejo Municipal, Bucaramanga tiene 2.5 m² de espacio público verde por persona, siendo superada solamente por Girón, cuando la OMS ha señalado que para que la ciudad sea sostenible ambientalmente y se pueda mitigar la contaminación del aire, debe haber mínimo 15m² de espacio público verde por persona.

Figura 5 Índice de Espacio Público verde M² por Habitante en el AMB 2015



Fuente Observatorio Metropolitano AMB

Gráfica extraída del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

Lo anterior ha llevado a Bucaramanga a posicionarse en el séptimo lugar de las ciudades con mayor deforestación en el país, según el IDEAM, después de municipios ubicados en Caquetá, Guaviare, Meta, Antioquia, Putumayo y de

⁴ Vanguardia liberal, disponible en: <https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/a-bucaramanga-le-faltan-130-654-arboles-BJ759672>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 4 de 9	

municipios como Chocó. En estas zonas es donde se concentra más del 80% de la deforestación en el país.⁵

Uno de los mayores impactos ambientales negativos de la deforestación es la reducción de la disponibilidad del agua, y esto puede estar relacionado con la preocupante situación de disponibilidad y calidad del agua en la ciudad y en el departamento, pues según los informes del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga se ha venido presentando una disminución de los caudales de los ríos que nos surten de agua, sumándose este diagnóstico al resultado del último estudio nacional del agua – ENA 2018⁶ – en donde posiciona al área metropolitana de Bucaramanga como la más vulnerable a sufrir desabastecimiento de agua por contar con una sola fuente de agua, el páramo de Santurbán, y como si fuera poco 50 de los 87 municipios del Departamento corren la misma suerte.

La mala calidad del aire es otro de los impactos negativos que está viviendo la ciudad posicionándola como una de las principales ciudades del país con mala calidad del aire superando los límites permisibles en el ámbito nacional, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Ambiente, en la resolución 2254 de 2017⁷. Esto a causa del incremento de material particulado producto del aumento descontrolado del parque automotor entre otros factores y que está relacionado con enfermedades al corazón, cáncer, enfermedades respiratorias, accidentes cerebrovasculares y demencia. Diferentes estudios han demostrado el importante papel que juegan los árboles en las ciudades para mejorar la calidad del aire, pues tienen la capacidad de incorporar los gases y contaminantes (óxidos de nitrógeno, amoníaco, dióxido de azufre y ozono) a través de las estomas en sus hojas o capturar las partículas en la superficie de sus hojas, además que en el día evaporan agua reduciendo la temperatura del aire⁸

Por ello, es necesario que se implemente unas medidas eficaces para mitigar los impactos ambientales negativos que ha traído el aumento de la deforestación para la ciudad y la salud de las personas; acompañado de procesos de educación ambiental que lleven a la ciudadanía a participar y ser conscientes de la importancia del tener una ciudad con buena arborización, no sólo como beneficio estético sino como aliado para contar con un ambiente sano. Contar con mecanismos y

5 Vaanguardia liberal, disponible en: <https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/en-santander-5336-hectareas-de-arboles-fueron-taladas-en-2017-CEv1436150>

6 IDEAM (2019). Estudio Nacional del Agua 2018. Bogotá: Ideam: 452 pp.

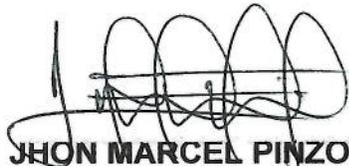
7 <https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/preocupa-el-deterioro-de-la-calidad-del-aire-en-bucaramanga-y-el-area-XL629505>

8 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-39195220>

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

estrategias que involucren a la ciudadanía en la recuperación de las zonas verdes urbanas y mayor arborización de la ciudad puede garantizar procesos a largo plazo en la que las futuras generaciones puedan disfrutar de los beneficios de una ciudad con zonas verdes y un ambiente sano lo cual se traducirá en una mejora en su calidad de vida.

Presentado por,



JHON MARCEL PINZON

Concejal del Partido de la U



JORGE FLOREZ HERRERA

Concejal Partido Polo Democrático



ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

Concejal Partido Centro Democrático



JHON CLARO AREVALO

Concejal Partido ASI



CLEONIDES BELLO VILLABONA

Concejal Partido de la U



WILSON RAMIREZ GONZALEZ

Concejal Partido Cambio Radical



FABIAN OVIEDO PINZÓN

Concejal Cambio Radical

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

PROYECTO DE ACUERDO N° 040 DE 2019

22 JUL 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ARBORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan
2. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".
3. Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
4. Que de igual forma el artículo 82 de la Carta Fundamental señala que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
5. Que en el objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres, de los objetivos de desarrollo sostenible se planteó para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.
6. Que en el objetivo 11 ciudades y comunidades sostenibles, de los objetivos de desarrollo sostenible, se trazó como meta de aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
7. Que así mismo, el artículo 313 constitucional establece que corresponde a los concejos: Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 7 de 9	

8. Que según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, es función del Municipio dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del Municipio, además de ejercer las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

9. Que en el Plan Municipal de Desarrollo de Bucaramanga, aprobado mediante acuerdo municipal 06 de 2016 por el Concejo Municipal de Bucaramanga, establece Bucaramanga es la segunda ciudad del área metropolitana con mayor déficit de espacio público verde, toda vez que tiene 2.5 m² de espacio público verde por persona, cuando la OMS ha señalado que para que la ciudad sea sostenible ambientalmente y se pueda mitigar la contaminación del aire, debe haber mínimo 15m² de espacio público verde por persona.

10. Que igualmente en el Plan Municipal de Desarrollo de Bucaramanga se estableció en el programa de educación ambiental, componente ambiente para la ciudadanía, línea estratégica sostenibilidad ambiental: 6 estrategias que incluyan acciones de fortalecimiento de la cultura ambiental ciudadana implementadas. Así como también, se planteó en el programa ecosistemas para la vida, componente espacios verdes para la democracia, de la línea estratégica sostenibilidad ambiental, la meta de reforestar y mantener 45 hectáreas para la preservación de las cuencas abastecedoras de Bucaramanga.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tiene como objeto generar conciencia sobre la importancia del cuidado de las unidades arbóreas en la ciudad, y promover la creación de una estrategia que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida en Bucaramanga, a través de promover procesos de arborización en la ciudad con un componente de participación comunitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo tendrá los siguientes objetivos:

- Aportar al mejoramiento de la calidad de aire en el Municipio de Bucaramanga, a través de la promoción de procesos de arborización en el Municipio de Bucaramanga.
- Promover la participación ciudadana en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, a través de procesos de concienciación sobre el respeto de las unidades arbóreas del municipio, e incentivando procesos de arborización.
- Buscar la protección de las unidades arbóreas del municipio de Bucaramanga, con el propósito de garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.
- Disminuir el déficit de unidades arbóreas en el Municipio de Bucaramanga, a través de la coordinación de jornada de siembra de árboles con autoridades competentes y con participación comunitaria.
- Coordinar las distintas autoridades del Estado para realizar jornadas conjuntas de arborización en el Municipio de Bucaramanga.
- Fomentar la veeduría ciudadana en el seguimiento a los procesos de compensación arbórea por las distintas obras que se realizan en el Municipio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 8 de 9	

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Salud y Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga adelantará programas y talleres educativos, lúdicos y culturales en los diversos establecimientos educativos, tanto públicos como privados, asociaciones comunales y culturales del Municipio, con el propósito de promover e infundir en los estudiantes y en los ciudadanos, la necesidad de respetar los árboles que hay en la ciudad y dar a conocer su importancia para garantizar la vida y la salud. Así mismo, se promoverá la articulación ciudadana, con el fin de organizar jornadas de arborización en el Municipio de Bucaramanga.

De igual forma, se deberá implementar una estrategia de comunicaciones, a través de diferentes medios, con el propósito de generar una cultura de respeto hacia las unidades arbóreas existentes en Bucaramanga, y para incentivar las jornadas de arborización en la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. La Administración Municipal debe promover la articulación de todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal que tenga competencia en el asunto, con el propósito de coordinar jornadas de siembra de árboles en el Municipio de Bucaramanga, con la participación comunitaria de los ciudadanos y organizaciones sociales y ambientales interesadas.

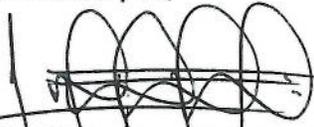
ARTÍCULO QUINTO. La administración municipal de Bucaramanga capacitará a los ciudadanos y ciudadanas para promover la conformación de veedurías que puedan ejercer control social a los procesos de compensación arbóreas establecidos por las autoridades competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El seguimiento y control a la implementación del presente acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga.

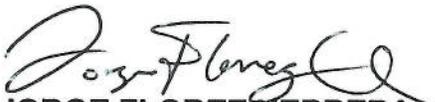
ARTÍCULO OCTAVO. Facítese al Señor Alcalde de la ciudad por el término de 60 días para que implemente y reglamente el presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por,


JHON MARCEL PINZON

Concejal del Partido de la U


JORGE FLOREZ HERRERA

Concejal Partido Polo Democrático


ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

Concejal Partido Centro Democrático


JHON CLARO AREVALO

Concejal Partido ASI

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 9 de 9	

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

Concejal Partido de la U

FABIAN OVIEDO PINZÓN

Concejal Cambio Radical

WILSON RAMIREZ GONZALEZ

Concejal Partido Cambio Radical